

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO 8442023 DEL 7 DE JUNIO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Y KAREN ANDREA DÍAZ GONZÁLEZ.

OBJETO	“PRESTAR DESDE SU PERFIL PROFESIONAL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL 11, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA”
CONTRATISTA	KAREN ANDREA DÍAZ GONZÁLEZ - C.C. 1.075.213.180
SUPERVISOR	MONICA YULIED PERDOMO PATIÑO Director UTT N° 11 Encargado

ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.657.386, en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual (E) de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR de conformidad con la Resolución No.235 del 21 de mayo de 2026 y acta de posesión No. 021 del 22 de mayo de 2026, facultada para suscribir la presente Acta de Liquidación de conformidad con las facultades otorgadas en el Decreto 2364 de 2015 “*por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)*”, y la Resolución No. 016 del 1 de julio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 683 del 13 de octubre de 2023, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como agencia estatal de naturaleza especial, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con Nit. 900.948.958, quien, en adelante **LA AGENCIA**, **KAREN ANDREA DÍAZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.180, quien obra en nombre propio, que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, y **MONICA YULIED PERDOMO PATIÑO**, quien actúa como supervisora y directora de la Unidad técnica territorial Número 11, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.506.952 de Florencia-Caquetá, quien actúa en calidad de **SUPERVISORA** del contrato No. **844** de **2023**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir la presente acta de liquidación del Contrato No. **8442023** en adelante el “**Contrato**”, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Contrato No. **8442023** fue suscrito el día 7 de junio del 2023 e inició ejecución el mismo 7 de junio del 2023.
2. La Cláusula 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. **8442023** estableció: “*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2023. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*”
3. El Contrato No. **8442023** tuvo su respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107223 de fecha 18 de mayo del 2023 y el Registro Presupuestal No. 259823 de fecha 7

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

de junio del 2023.

4. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6, el valor del Contrato No. **8442023** se pactó en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DE PESOS M/CTE. (\$43.477.000)**, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

5. La forma de pago fue establecida en la Cláusula 7 – FORMA DE PAGO del Contrato No. **8442023**, de la siguiente manera:

“a) Un primer pago por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$6.211.000), proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de junio de 2023; b) Cinco (5) pagos iguales, mes vencido (julio a noviembre del 2023), cada uno por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$6.211.000). c) Un Séptimo pago por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.140.667), correspondiente a los veinte primeros días del mes de diciembre de 2023, previa entrega, por parte del contratista, del informe de actividades correspondiente a este periodo; d) Un último pago por la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.070.333) por el periodo comprendido entre el 21 al 31 de diciembre de 2023, el cual estará sujeto a la presentación, por parte del CONTRATISTA, del informe final de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual y propuesta de acciones de mejora de los procesos relacionados con la ejecución del contrato. Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar..”

6. De conformidad con lo señalado en la Cláusula 8 – GARANTÍAS del Contrato No. **8442023**, se estableció: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la entidad mediante circular 084 del 09 de diciembre de 2022, determinó que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sea inferior a CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.200.000) no requerirá la constitución de garantías”. Por tanto, al presente contrato no aplicó la exigencia de garantías.
7. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 23 – LIQUIDACIÓN del Contrato No. **8442023**, se pactó: “De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios”.
8. Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$43.477.000	
VALOR ADICIÓN	\$ 0,00	

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

VALOR EJECUTADO			\$42,234,800.00
PRIMER PAGO (Del 7 al 30 de junio)	\$4,968,800.00	\$ 0,00	
SEGUNDO PAGO (mes julio)	\$6,211,000.00		
TERCER PAGO (mes Agosto)	\$6,211,000.00		
CUARTO PAGO (mes septiembre)	\$6,211,000.00		
QUINTO PAGO (mes octubre)	\$6,211,000.00		
SEXTO PAGO (mes Noviembre)	\$6,211,000.00		
SEPTIMO PAGO (Del 1 al 20 de diciembre)	\$4,140,667.00		
OCTAVO PAGO (Del 21 al 31 de diciembre)	\$2,070,333.00		
TOTAL	\$42,234,800.00		
VALOR A LIBERAR			\$1,242,200.00
SUMAS IGUALES		\$43.477.000	\$43.477.000

Nota: El valor inicial del contrato ascendió a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$43.477.000)**, sin que se registraran adiciones durante su ejecución. En desarrollo del contrato, se efectuaron pagos por un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$42.234.800)**, discriminados de la siguiente manera: Primer pago: \$4.968.800, correspondiente al periodo del 7 al 30 de junio; Segundo pago: \$6.211.000, correspondiente al mes de julio; Tercer pago: \$6.211.000, correspondiente al mes de agosto; Cuarto pago: \$6.211.000, correspondiente al mes de septiembre; Quinto pago: \$6.211.000, correspondiente al mes de octubre; Sexto pago: \$6.211.000, correspondiente al mes de noviembre; Séptimo pago: \$4.140.667, correspondiente al periodo del 1 al 20 de diciembre; y Octavo pago: \$2.070.333, correspondiente al periodo del 21 al 31 de diciembre. En consecuencia, se determina un saldo no ejecutado por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.242.200)**, el cual corresponde a recursos a liberar, no evidenciándose valores a reintegrar por parte del contratista.

9. Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se materializó.

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 22 de junio de 2026.
- Soportes y evidencias que amparan las actividades de ejecución descritas en el informe final.
- Reporte Relación de Pagos expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, de fecha 22 de abril de 2026.

11. EL **SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente:

- La contratista cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el mismo.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

- La contratista realizó los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), y los valores pagados fueron los correctos y se encontraban de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente aplicable al contrato.
- Se certificó que el supervisor del contrato recibió y aprobó los valores pagados por La contratista y que fueron soporte para los periodos señalados en los conceptos de pago.
- La contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos con todas las obligaciones establecidas contractualmente.
- Que los pagos realizados en la ejecución del contrato, se encuentra debidamente aprobados en la plataforma SECOP II.
- Que cuenta con el expediente No. 202350013400500807E creado en el gestor documental de la Agencia, en donde reposa toda la información precontractual, contractual, poscontractual y de ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Que la supervisión deja constancia que cuenta con toda la información física y digital que da cuenta de la ejecución del contrato.
- Así mismo, se toma como cierta la información generada por la supervisión, en especial la relacionada con la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, contenida en el Informe Final de Supervisión de fecha 22 de junio de 2026, remitido mediante radicado No. 20263610057363 del 25 de junio 2026, documento que sirve de fundamento para el cierre y balance final del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL, el contrato de prestación de servicio número 8442023 del 7 de junio de 2023, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y **KAREN ANDREA DÍAZ GONZÁLEZ** identificada con numero de cedula 1.075.213.180, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: LIBERAR la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.242.200)**, a favor de la **AGENCIA DESARROLLO RURAL**, dicho saldo obedece exclusivamente a recursos no ejecutados, toda vez que la ejecución contractual inició el 7 de junio de 2023, lo que redujo proporcionalmente el tiempo efectivamente prestado.

TERCERO: REMITIR copia de esta acta de liquidación a la Secretaría General de la ADR a fin de liberar el saldo correspondiente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.242.200)**, a favor de la **AGENCIA DESARROLLO RURAL**, en razón al saldo no ejecutado por el contratista.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO O CONVENIO	Código	F-GCO-002
		Versión	2

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

QUINTO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

SEXTO: Teniendo en cuenta que **LA CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos definidos en esta acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEPTIMO: La presente acta de liquidación se suscribe por la Vicepresidente de Gestión Contractual en calidad de ordenador del gasto, teniendo en cuenta la certificación de cumplimiento emitida por la supervisión conforme el informe final de supervisión para liquidación de 22 de junio de 2026 y al Memorando No. 20263610057363 del 25 de junio 2026, anexo a la presente acta de liquidación.

En constancia se firma en Bogotá, a los 30 días del mes de junio de 2026.

LA AGENCIA,



Firmado digitalmente
por ZAMBRANO
ALMANSA ELIANA
TERESA

ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

EL CONTRATISTA,



KAREN ANDREA DÍAZ GONZÁLEZ
C.C 1.075.213.180

EL SUPERVISOR,



Firmado digitalmente
por PERDOMO PATIÑO
MONICA YULIED

MONICA YULIED PERDOMO PATIÑO
Director Unidad Técnica Territorial N°11

Elaboró: José David Méndez Martínez, Contratista Unidad Técnica Territorial No.11



Revisó: Daniela Martínez Orozco – Abogada Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual 

Revisó: Wilson Rodríguez - profesional Vicepresidencia Gestión Contractual 

Revisó: **María Ángela Vives**